



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0333
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020

NEUQUÉN, 15 MAY 2021

VISTO:

El Decreto Nacional N° 287/2021, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 386/2021, N° 387/2021 y N° 394/2021, la Resolución N° 11/2021 y N° 12/2021 del Ministerio Jefatura de Gabinete de Neuquén y las Resoluciones del Consejo Provincial de Educación N° 0585/2020; 0010/2021 y su modificatoria N° 0035/2021; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la situación epidemiológica actual y el incremento sostenido de casos de contagio de COVID-19, es imperioso pensar nuevos escenarios y acciones que en principio atiendan la salud de la población en directa relación con la saturación del sistema sanitario;

Que el sistema de alternancia, que contempla períodos presenciales y no presenciales, constituye una alternativa de reorganización integral de un período excepcional, cuya finalidad es atender y morigerar las desigualdades de aprendizaje, de enseñanza y las discontinuidades pedagógicas que se hayan producido en la no presencialidad;

Que la suspensión de clases presenciales no conlleva el cierre de las escuelas, las cuales permanecerán abiertas "para desplegar actividades administrativas, de distribución de materiales y de orientación e intercambio con familias y estudiantes";

Que el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 287/2021 y la Resolución N° 394/2021 del Consejo Federal de Educación, en su artículo 5° establece que ante situaciones de "alarma epidemiológica y sanitaria" se priorice el dictado de clases presenciales a los y las estudiantes de escuelas de educación especial y en caso de suspender la presencialidad garantizar la accesibilidad a las propuestas pedagógicas y formatos comunicacionales necesarios para no perder la vinculación pedagógica;

Que es necesario garantizar la presencialidad en todos aquellos establecimientos rurales, con Período Escolar Septiembre - Mayo, con el fin de generar el cierre del presente Ciclo Lectivo y garantizar las trayectorias socioeducativas de los y las estudiantes atento a su propia realidad territorial y situada;

Que en la suspensión transitoria de clases presenciales es necesario sostener el vínculo pedagógico en todos los niveles y modalidades con propuestas, recursos y formatos avalados en la normativa vigente;

Que corresponde dictar la norma pertinente;



ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0333
EXPEDIENTE N° 8120-004593/2020

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 12° Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 0572/1962 de la Ley 242:

**LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

RESUELVE

- 1°) **ESTABLECER** la suspensión transitoria del dictado de clases presenciales en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, excepto en aquellas instituciones educativas de la Modalidad Especial y Escuelas Rurales con Período Escolar Septiembre - Mayo.
- 2°) **DETERMINAR** que las instituciones educativas permanecerán abiertas con guardias activas de docentes y auxiliares de servicio, tres (3) horas diarias a fin de garantizar el mantenimiento, el vínculo con los y las estudiantes y sus familias, la distribución de recursos didácticos y módulos alimentarios, en las situaciones que así lo requieran.
- 3°) **GARANTIZAR** la continuidad pedagógica de las trayectorias socioeducativas del estudiantado neuquino generando instancias y propuestas de enseñanza con el fin de sostener el proceso de enseñanza-aprendizaje en la no presencialidad, a través de diferentes formatos, herramientas y recursos avalados en la normativa vigente.
- 4°) **INDICAR** que por la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de entradas se realizarán las notificaciones pertinentes a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación.
- 5°) **REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas a los fines establecidos en el Artículo 4°. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA

ADRIANA BENTRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén